

ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE «EL FACTOR LOCAL EN LA PRODUCCION ARTISTICA»

Continuando este Ciclo de Conferencias sobre «El factor local en la producción artística», resellado con el subtítulo de «Las Ciudades y los Artistas», el profesor Ovejero explicó el martes, 4 de marzo, el tema «Las Ciudades de Arte en España, excepto Madrid», en el Aula Magna de este Instituto.

Limitado al aspecto pictórico a que se vienen refiriendo sus disertaciones, y aun más limitadas éstas por la efectiva existencia de producciones artísticas en nuestra primera Pinacoteca Nacional (el Museo del Prado), concretó sus referencias a tres ciudades: Avila, con Pedro Berruguete; Toledo, con el Greco, y Sevilla, con Zurbarán y Murillo.

* * *

El día 11 de marzo ha explanado el tema previsto para esta fecha: «Madrid y la Corte.—Velázquez».

Insistiendo siempre en la idea matriz de estas Conferencias, la interdependencia entre el ambiente ciudad y los artistas, señaló cómo Velázquez, sevillano, hombre de tierra llana, al llegar a Madrid quedó impresionado por la Sierra de Guadarrama que se le ofrecía plenamente a su retina frente a los balcones del Palacio Real en el que vivía.

Recuerda cómo Rodríguez Marín relaciona los libros de la biblioteca personal de Velázquez sin que apenas figuren en la misma obras literarias, sino casi en su totalidad de Arte, de Arquitectura especialmente. Velázquez tuvo en su mocedad tendencia a los estudios científicos, y al mostrar esta preferencia por la composición, por la regla, por la Arquitectura que también es Matemática, no

hace sino darnos la clave de su estilo, sobrio, sereno, clásico en una palabra.

Hace notar el orador que no se olvide que el momento en que Velázquez brilló representa un tránsito suave del clasicismo herteriano al primor de lo barroco, que, como en la Cárcel de Corte (actual Ministerio de Asuntos Exteriores), coexiste en los edificios de aquella época.

Censura respetuosamente las detracciones de Madrid como capitalidad y lugar geográfico, que han llegado hasta plumas tan excelsas como Menéndez Pelayo y Ortega y Gasset, considerando de contrario que Madrid capitalidad ha sido la fórmula sabia que ante los Comuneros y la Nobleza revuelta ha unificado España.

Y Velázquez fué pintor de este Madrid-Corte, Madrid unificador, sereno, ciudad creadora del estilo isabelino y de un arte netamente español.

* * *

El día 18 de marzo explicó el profesor Ovejero la última Conferencia sobre el tema: «Madrid y el pueblo.—Goya».

Hizo un análisis previo del proceso filosófico que precedió y acompañó la época en que el genial pintor vivió. El naturalismo primero, representado en Francia por Rousseau, el Enciclopedismo, que tuvo en dicha nación como representante más calificado a Voltaire y, finalmente, la rectificación de estas dos grandes tendencias en los caminos del espíritu.

Señala cómo encuentra planteado todo este gran problema en *El Criticón*, de Gracián, donde sus dos personajes centrales, Andrenio y Critilo, representan, respectivamente, la tendencia natural y el sentido crítico, hasta que desengañados de los dos caminos opuestos, que simbólicamente siguen, se encuentran en una vía común que conduce a la Ciudad Eterna.

Paralelamente al arte de Goya estudia la influencia que en el Madrid de tal período ejercieron tres grandes arquitectos: Pedro Ribera, el último barroco madrileño; Ventura Rodríguez, con la tragedia interna del hombre que, siendo barroco de corazón, tenía por su cultura un neoclásico en la cabeza, y Villanueva, el artista puramente neoclásico.

Influido por este pensamiento de la época y por el desenvolvimiento artístico arquitectural de Madrid, examina las distintas etapas de la formación y desenvolvimiento de Goya, que han dado

origen a que algunos hablen de «los dos Goyas», el de finales del siglo XVIII y el de principios del XIX.

Se fija especialmente en tres obras fundamentales del genial pintor: los cuadros de San Francisco el Grande, los frescos de la Florida y sus últimos cuadros antes de salir de España, que se conservan en las Escuelas Pías y que marcan el momento de la manifestación religiosa más auténtica de Goya.

Termina con un canto a Madrid como centro de influencia cultural y formativa que ha dado el fruto de preclaros nombres y que aun después del siglo XVIII, que examinó a través de la figura de Goya, dió lugar a un estilo inconfundiblemente madrileño y bello: el isabelino.

NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DEL INSTITUTO

La Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, en sesión celebrada el día 3 de marzo, acordó nombrar al Catedrático de Derecho administrativo don Eugenio Pérez Botija, Profesor Titular de «Régimen de Entidades locales» de la Sección de Administración de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, en la que ya venía actuando como Profesor-Colaborador de distintas preparaciones llevadas a cabo en la propia Sección de la Escuela.

CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE 3.ª CATEGORIA

El día 27 de marzo terminó el curso complementario de habilitación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, en el que han obtenido la aprobación los siguientes aspirantes con las calificaciones que se expresan:

| | | |
|----|---|-------|
| 1. | Don Luis Fernández Curto | 24,55 |
| 2. | » Martín-Vicente Martínez Jurado | 24,45 |
| 3. | » José Pérez Martínez | 24,00 |
| 4. | » Felipe Sánchez García | 23,85 |
| 5. | » Hermenegildo Torres Martín | 23,45 |
| 6. | » Mariano Martín Vinagre | 22,95 |
| 7. | » Isidro Montaña Muro | 22,80 |

| | | |
|-----|---------------------------------------|-------|
| 8. | Don Jacinto Clemente Serrano | 22,65 |
| 9. | » Angel Marcos Hernández | 22,60 |
| 10. | » Vidal Agüero Herrero | 22,52 |
| 11. | » Ramón Hernández Yuste | 22,40 |
| 12. | » Vicente Amaya Cid | 22,35 |
| 13. | » Bienvenido Hidalgo Rodríguez | 22,20 |
| 14. | » Gabriel Sánchez Martín | 22,15 |
| 15. | » Fermín Fernández Carrasco | 21,85 |
| 16. | » Braulio González Moreno | 21,85 |
| 17. | » Francisco Garces Torija | 21,55 |
| 18. | » Jesús Muñoz Idoipe | 21,25 |
| 19. | » Ramón Faiges Ribalta | 21,15 |
| 20. | » Fortunato Ajuria Ibáñez | 21,05 |
| 21. | » Tiburcio Prieto Sánchez | 20,81 |
| 22. | » Casimiro Moreno Núñez | 20,65 |
| 23. | » Vicente Redondo Sánchez | 20,10 |

* * *

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCION DEL DIPLOMA DE TECNICO DELINEANTE DE URBANISMO (TECNICO AUXILIAR)

El Reglamento provisional del *Instituto de Estudios de Administración Local* dispone, en su artículo 30, que la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos organizará por ahora las enseñanzas de Técnico Urbanista y Técnico Auxiliar.

En marcha la primera, de la que existen varias promociones en las ramas de Arquitectos y de Ingenieros de distintas especialidades, parece llegado el momento de implantar la enseñanza de Técnicos Auxiliares.

Según el artículo 36 del citado Reglamento, corresponde a la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto discernir las condiciones equiparables a los Títulos o Certificados de Ayudantes de Ingeniero y Peritos de distintas clases.

No requiriéndose para la profesión de Delineante un determinado Título, y ofreciendo la función una complejidad creciente, parece oportuno tender la mirada sobre esta clase con el propósito de

elevant su nivel y esto es lo que corresponde primordialmente a la Escuela, crear una especialización de estos Auxiliares, cada día más requeridos por las exigencias del Urbanismo.

*Bases para la recluta del aspirantado, enseñanza
y régimen de pruebas*

1.ª—Durante el actual mes de abril y la primera quincena de mayo próximo se recibirán solicitudes de los aspirantes a ingreso en los cursos. Para ello se organizará un Concurso-oposición mediante el cual se cubrirán 25 plazas.

El anuncio se difundirá en los Centros profesionales interesados, como Escuelas de Artes y Oficios y Oficinas de Arquitectos, y el plazo de admisión de solicitudes terminará el 16 de mayo a las catorce horas. Las solicitudes se formularán por los interesados, debidamente documentadas, con mención de conocimientos y méritos, y aportación, en su caso, de certificados de estudios y trabajos realizados. Los solicitantes deberán haber cumplido los dieciséis años y no exceder de los treinta, circunstancia que acreditarán con la certificación de la partida de nacimiento. También presentarán certificación negativa de antecedentes penales y certificado de buena conducta moral y política expedido por autoridad competente.

Se abonarán en concepto de derechos de examen 40 pesetas en metálico.

2.ª Durante el mes de junio los aspirantes serán convocados para practicar un examen escrito sobre cuestiones de cultura elemental, no superior a la requerida en el examen de ingreso en la Enseñanza Media. Seguidamente realizarán un ejercicio de dibujo arquitectónico con cambio de escala, hecho en tinta, y para practicar el cual llevará al examen cada aspirante los elementos precisos de trabajo.

3.ª Antes del 30 de junio se publicará la relación de los aspirantes seleccionados, que no excederán de 25.

4.ª A partir del 2 de octubre próximo comenzará la enseñanza, la cual se distribuirá en dos cursos, cuya duración corresponderá a la de los años académicos 1947-48 y 1948-49, pasándose del primer curso al segundo después de la debida comprobación de aptitud. Se abonará, en concepto de matrícula, 100 pesetas por cada curso.

5.ª La enseñanza será desarrollada bajo la superior dirección del Consejo docente de la Sección de Urbanismo, mediante el profesorado siguiente:

- a) Un Arquitecto delegado de dicho Consejo.
- b) Un Profesor titular Delineante, y
- c) Un Ayudante-Delineante.

Cada curso se desenvolverá durante dos horas diarias, que serán las de siete a nueve de la noche los días lectivos, bajo la directa inspección del Profesor ayudante, quien vendrá obligado a permanecer con los alumnos durante las horas de clase. El Profesor titular concurrirá, por lo menos, a la mitad de las clases, en días precisamente alternos, dispondrá los temas y trabajos, dará las normas pertinentes de escolaridad, que será obligatoria para los alumnos en los términos que fija el Reglamento de orden interior del Instituto.

6.ª El primer curso constará de los siguientes trabajos:

Calco de fragmentos de planos topográficos a tiralíneas y mano alzada, rayados punteados de zonas, dando a conocer las normas convencionales, empleando los recursos conocidos.

Conseguido algún perfeccionamiento en la técnica, se procederá al ensayo de rotulación con las distintas letras empleadas, romana, bastardilla, española, etc.

Representación de arbolado en planta y alzado, figuras, etc., que den escala y carácter a determinados planos.

Proyección de perfiles a escala, sobre planos de curvas de nivel.

Confección de planos de conjunto o detalle, equilibrando los motivos de los mismos con la rotulación, orientación, etc., componiéndolos con gusto y discreción, haciendo prever la forma de encajarlos si se trata de planos que han de ser doblados.

Interpretación de croquis al carbón de trazados urbanísticos, desarrollándolos en líneas precisas.

Algunas pruebas de manejo de pincel en tintas planas con temple o aguada, lápiz, policromo o pastel.

Estos ejercicios se realizarán con los procedimientos utilizados en la profesión, empleando el papel vegetal para aquellos planos que sean objeto de estudio y observación de los alumnos, de los que se harán reproducciones en papel heliográfico sobre los que apreciarán los errores o aciertos de ejecución.

El segundo curso versará sobre lo que sigue:

Como complemento de la anterior labor que los alumnos seguirán perfeccionando en esta etapa, dibujarán elementos arquitectónicos; se les hará conocer los distintos órdenes y módulos característicos, y se les recomendará dediquen sus ratos libres a la toma de apuntes del natural, acotados.

Se limitarán en su primera etapa a proyecciones verticadas y horizontales de planos urbanísticos y arquitectónicos, aplicando estos conocimientos los que descuellan por sus aptitudes, con lecciones de perspectiva y otras que el profesorado estime convenientes.

La Escuela organizará algunas conferencias sobre materias de cultura artística, expresamente sobre historia elemental del arte y de la delineación. La asistencia a estas conferencias será también obligatoria para el alumnado, el cual deberá acreditar asimismo aprovechamiento en estas materias que serán objeto de una Memoria preparada por cada alumno.

7.^a A partir de primero de junio se realizarán las pruebas de cada curso, los cuales deberán quedar terminados antes de terminar dicho mes.

8.^a Al terminar el segundo curso se expedirá a los que lo aprueben el diploma correspondiente, previo abono de 160 pesetas en concepto de derechos.

* * *

SECCIÓN DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

OFICINA DE DOCUMENTACION LOCAL

RELACIÓN DE LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS REGULACIONES RECIBIDAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

(Continuación.)

REGLAMENTOS DE LA GUARDIA MUNICIPAL

Vitoria.—Palma de Mallorca.

REGLAMENTOS DE AUTO-TAXIMETROS

Vitoria.

REGLAMENTOS DE INSPECCION HIGIENICA DE LA LECHE

Vitoria.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Granada, 1943.—Vigo, 1945 y 1946.—Vitoria, 1946.—Bilbao, 1944.
San Sebastián, 1944 y 1945.—Sevilla, 1946.—Las Palmas, 1944, 45
y 46.—Valladolid, 1945.—Málaga, 1945.—Barcelona, 1946.—Gijón,
1945 y 1946.—Zaragoza, 1943 y 1945.—Valencia, 1943, 44 y 45.

REGLAMENTOS DE MATADEROS

Madrid.—Vitoria.

REGLAMENTOS DE EMPLEADOS EN GENERAL

Barcelona.

REGLAMENTOS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES

Gerona.—Castellón.—Lérida.—Palma.

REGLAMENTOS DE EMPLEADOS SUBALTERNOS

Palma.

REGLAMENTOS DE FUNCIONARIOS DE DIPUTACIONES

Toledo.—Avila.—Valladolid.—Vizcaya.—Guipúzcoa.

REGLAMENTOS DE DERECHOS PASIVOS DE FUNCIONA- RIOS DE DIPUTACIONES

Avila, 1927.

(Continuará.)

Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local

El día 31 de marzo del corriente año, ha celebrado sesión la Comisión Permanente del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local para tratar de varios asuntos, entre los que merecen destacarse los siguientes:

Resolución de consultas y dudas formuladas por varios funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local en relación con varios aspectos de la afiliación en el Montepío. Continuación del estudio de modificación del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1946, en lo que respecta al enlace de los derechos reconocidos por legislaciones anteriores a la aprobación del mismo y de los preceptos legales que este Reglamento encierra.

Se ha efectuado la primera inversión de fondos del Montepío en valores del Estado, según se aprobó en la sesión anterior, habiendo quedado constituida la Cartera del Montepío por los siguientes valores:

| | |
|--|--|
| 116.000 ptas. noms. en Deuda Amble. 3,5 por 100, Emisión 1945, cambio 93,60 por 100; efectivo incluido corretaje, pesetas... .. | 108.711,72 |
| 116.000 ptas. noms. en Cédts. Reconstrucción Nacional 4 por 100 s. impto., cambio 98,50 por 100, efectivo incluido corretaje, pesetas | 114.445,60 |
| 54.500 ptas. noms. en Cédts. Crédito Local 4 por 100, Lotes cambio 99,60 por 100, efectivo incluido corretaje, pesetas... .. | 54.369,20 |
| <hr/> 286.500 ptas. noms. | <hr/> Total efectivo, ptas. ... 277.526,52 |

Los cupones corresponden, respectivamente, a los vencimientos siguientes:

15 de abril de 1947; 1 de julio de 1947 y 30 de marzo de 1947.

- Se ha pasado nota a las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, de los Ayuntamientos morosos que adeudan al Montepío varias mensualidades por pensiones de no asociados y primas para constitución de pensiones a los funcionarios asociados al Montepío, a fin de que se efectúe la retención de fondos que establece el artículo 52 del Reglamento en vigor.

ESTADÍSTICA Y MARCHA DEL SEGURO.

Por el Sr. Secretario se dió lectura de las cifras estadísticas correspondientes a datos recibidos en el Montepío hasta el 30 de marzo de 1947, según el detalle que a continuación se expresa:

Asociados

| | | | |
|--|---|------------------|--------------|
| Número de afiliaciones recibidas | { | Afiliados... .. | 1.256 |
| | | Adheridos | 1.026 |
| | | <hr/> | |
| | | Total ... | 2.282 |
| Proposiciones expedidas... .. | | | 1.329 |
| Importe anual de las primas de las Proposiciones anteriores ... | { | Anuales | 2.231.083,74 |
| | | Únicas | 61.065,94 |
| Importe de las primas mensuales incluídas en factura correspondiente a los meses de octubre de 1946 a marzo de 1947, ambos inclusive... .. | { | | 415.496,92 |
| Id. id. únicas id... .. | | | 34.828,65 |
| | | <hr/> | |
| | | Total ... | 450.325,57 |

Pensionistas no asociados

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--|
| Número de pensionistas | { | Jubilación 555 Viudedad 808 Orfandad 257 Invalidez 6 Derechohabientes... .. 3 | <hr style="width: 100%;"/> Total ... 1.629 |
| Corporaciones tramitadas | | | 2.841 |

Importe de las facturas de cobros y recibos de pagos:

| | <i>Facturas</i> | <i>Recibos</i> |
|--|--------------------------|----------------|
| Hasta la fecha de la sesión anterior ... | 1.264.719,70 | 1.256.401,37 |
| Mes de enero... .. | 383.989,65 | 375.671,32 |
| Mes de febrero | 390.541,42 | 391.012,85 |
| Complementario enero y febrero... .. | 37.750,97 | 37.066,67 |
| | Totales ... 1.693.012,09 | 1.684.480,89 |

Ingresos

Ingresos habidos en el Montepío de Administración Local, desde octubre de 1946 a enero de 1947, según datos recibidos hasta la fecha:

| | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Por pensionistas no asociados... .. | 1.076.882,25 |
| Por primas de asociados | 138.337,40 |
| | Total ... 1.215.219,65 |

Total de pagos efectuados a pensionistas no asociados 1.180.994,32

El exceso que arrojan las facturas de ingreso sobre los recibos de pago, es debido a que se han expedido facturas por el total trimestral, semestral y anual por haberlo así solicitado las Corporaciones, mientras que los recibos de pago no recogen más que el importe mensual de la pensión.

BOLETIN INFORMATIVO

de las Corporaciones y funcionarios de Administración Local

CIRCULARES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Ofrece sumo interés el conocimiento de antecedentes históricos de ciudades y pueblos de gran abolengo, a través de sus documentos y tradiciones, expresivos unos y otras de las prerrogativas que les fueron otorgadas y que se manifestaban también en emblemas, títulos y tratamientos.

No es tan sólo un interés de inventario —cosa muerta al fin— lo que mueve a exhumar estos recuerdos. El descubrimiento de la historia local, con cuyas hebras va tejiéndose la gran Historia Nacional, determina proyecciones actuales y sólo desde el presente puede ser acometido. Existe, además, la posibilidad de restablecer el uso de los aludidos emblemas y de rehabilitar el de los sellos, en los que se cifra heráldicamente los caracteres peculiares de los Municipios que los poseen.

Como dichas prerrogativas, y señaladamente el uso de sello propio, se vinculan a la época de esplendor de los Concejos, el intento de robustecer su personalidad no debe ser ajeno al propósito de empalmar su vida actual con la pretérita grandeza.

En lo que a los sellos respecta, existe la Colección del Archivo Histórico Nacional, aparte de algunas otras. Varios estudios técnicos pueden orientar la investigación que permita hallar el sentido de los emblemas. Pero es empeño del momento recoger las im-

prontas o reproducciones del mayor número de sellos para los fines dichos y especialmente para su publicación, con las notas que convenga, por el «Instituto de Estudios de Administración Local».

En tal sentido, esta Dirección General se ha servido disponer que los Ayuntamientos envíen a dicho Instituto una reproducción de cada sello cuando lo tengan o hubieren tenido propio, así como la indicación del tratamiento tradicional que puedan poseer y cuantas otras indicaciones de sentido histórico, relativas al uso de distintivos y al disfrute de prerrogativas concejiles, consideren oportuno aportar.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos de la provincia de su digno cargo, que darán cumplimiento a lo que se ordena por la presente circular.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1947.

El Director General,
José Fernández Hernando

Excmo. Sr. Gobernador Civil de...

* * *

Excmo. Sr. :

La importancia, cada día más destacada, de los servicios que tienen a su cargo las Secciones Provinciales de Administración Local, exige para el mejor cumplimiento de aquellas que se encuentren dotadas del personal suficiente e idóneo que las Jefaturas precisan para el desarrollo de sus funciones, así como de una instalación decorosa y capaz donde realizar adecuadamente su trabajo.

La R. O. de 6 de abril de 1925 dispuso que en aquellas provincias donde las Delegaciones de Hacienda no dispusieran de locales suficientes para instalar las Secciones Provinciales de Administración Local, el Delegado lo manifestara a la Presidencia de la Diputación Provincial, para que ésta facilitara local adecuado, así como también, en todos los casos, el personal, mobiliario y material precisos para el funcionamiento de tales oficinas y su archivo correspondiente. Por Decreto de 15 de julio de 1930, en su artículo 4.º se fijaron las plantillas de personal, detallando los funcionarios de que dispondrá cada Jefatura, cuyos funcionarios pertenecerán a los escalafo-

nes de las Diputaciones Provinciales o en su caso de las Mancomunidades Interinsulares de Canarias.

Esta Dirección General, al recordar la vigencia de las anteriores disposiciones, hace presente a V. E. para que lo participe al Sr. Presidente de la Diputación Provincial que los funcionarios adscritos a la Sección Provincial deben reunir las necesarias condiciones técnicas de idoneidad y competencia, integrando una plantilla especialmente capacitada para la misión encomendada a tales empleados, cuya permanencia en el cargo se procurará mantener en la medida de lo posible, no debiendo ser trasladados a otras dependencias o servicios sin previo informe de la Jefatura y dando cuenta de los fundamentos del traslado a la Dirección General de Administración Local.

En cuanto a la instalación de las Secciones se tendrá en cuenta que estas oficinas deben estar decorosamente instaladas, de acuerdo con la importancia que tienen sus funciones para la vida local, disponiendo como mínimo de un despacho para el Jefe y los que sean indispensables para los funcionarios asignados a los diferentes servicios. En caso de que en la provincia de su digno mando no se disponga de una decorosa instalación, se procurará por V. E. que por la Autoridad a que corresponda se proceda a mejorarla en forma capaz y proporcionada a las circunstancias del caso.

Encarezco del celo de V. E. que, de acuerdo con el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, a quien podrá pedir informe si lo juzga preciso sobre los anteriores extremos, realice las gestiones oportunas al efecto, dando cuenta del resultado a esta Dirección General.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1947.

El Director General,
José Fernández Hernando

Excmo. Sr. Gobernador Civil de...

INFORMACION PROFESIONAL

Concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de 2.^a categoría, y designación provisional de los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

(Conclusión.)

G

| | |
|---------------------------------|---|
| Galán Fernández, Vito Modesto. | Navalvillar de Pela (Badajoz). |
| Galera López, Juan | Puebla Nueva (Toledo). |
| Galindo Mostajo, Eugenio | Aldea del Cano (Cáceres). |
| García Aspas, Mario | Villalonga (Valencia). |
| García García, Ramón | Villamarchante (Valencia). |
| García Garijo, Víctor | Tocina (Sevilla). |
| García Jimeno, Adolfo | San Luis (Baleares). |
| García Pérez, Germán | Albaladejo (Ciudad Real). |
| García Sánchez, Bernabé | Fuentelapeña (Zamora). |
| García Ureta, Santiago | Rincón de Soto (Logroño). |
| García Vázquez, Ponciano | Pedro Bernardo (Avila). |
| Gardella Ubach, Miguel | Antas (Almería). |
| Gea Aranega, Ramón | Vélez Blanco (Almería). |
| Gil Encinas, Valentín | Baleira (Lugo). |
| Ginés Latorre, Ramiro | Villar del Arzobispo-Higueruelas (Valencia). |
| Gómez González, Arturo | Bergondo (La Coruña). |
| Gómez Salamanca, Crispulo | Baltanás (Palencia). |
| Gómez Sauras, Alejandro | Arroyomolinos de Montánchez (Cáceres). |
| Gómez Surrá, Juan | Algarrobo (Málaga). |
| González Fernández, Marcelino.. | Garrovillas (Cáceres). |

| | |
|---|--|
| González García, Clemente | Albánchez (Almería). |
| González González, Angel | Enmedio (Santander). |
| González Hernández, Justo Val- entín | Palos de la Frontera (Huelva). |
| González Lázaro, Jaime Fran- cisco | Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real). |
| González Lázaro, Juan | Cabezuela del Valle (Cáceres). |
| González Morera, Pablo | Tegueste (Santa Cruz de Tene- rife) . |
| González Rodríguez, Manuel | Gradefes (León). |
| Gorostidi Imaz, Antonio | Gibraleón (Huelva). |
| Gutiérrez Díez, Faustiniáno | Corvera de Toranzo (Santander). |

H

| | |
|---|-----------------------------|
| Heras Martínez, Eulalio de las ... | Ledaña (Cuenca). |
| Heras Ortega, Telesforo de las ... | Malcocinado (Badajoz). |
| Hernández López, Mariano | El Carpio de Tajo (Toledo). |
| Hernández Muñoz, Juan Sinfo- riano | El Arenal (Avila). |
| Hernando de Miguel, Juan | Ricote (Murcia). |
| Hernansáiz Evole, Francisco | Abrucena (Almería). |

I

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Induráin Iturgaiz, Jesús | Plencia (Vizcaya). |
|---------------------------------|--------------------|

J

| | |
|----------------------------------|---|
| Jiménez Sastre, Cipriano | Peñaflor (Sevilla). |
| Juan Sáenz, Heliodoro de | Fondón (Almería). |
| Juan Teruel, Agapito | Andorra (Teruel). |
| Julián Alemany, José María | Candelaria (Santa Cruz de Tene- rife). |

L

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Linzoain Armendáriz, Jesús | Borja (Zaragoza). |
| Lobato Bilbao, Leonardo | Cestona (Guipúzcoa). |
| Lobatón Alvarez, Cayetano | Gilena (Sevilla). |
| López Mestre, Angel | Beniganim (Valencia). |
| López Rodríguez, Patricio | Benuza (León). |
| Loscós Plana, Modesto | Villacarlos (Baleares). |
| Lou Artigas, Evaristo | Benejama (Alicante). |
| Luengo Díez, Sergio | Llombay (Valencia). |
| Luján Jiménez, Laurentino | Huete (Cuenca). |
| Lumbreras González, Arturo | Nava de la Asunción (Segovia). |

Ll

Llorente Lalinde, Celedonio Páramo (Lugo).

M

- | | |
|--|-----------------------------------|
| Mansilla Mansilla, Juan Antonio. | Gualchos (Granada). |
| Manzanal Moral, Pedro | Melgar de Fernalmental (Burgos). |
| Marsal Mercé, José | Arboleas (Almería). |
| Martín Fernández, Gabriel | Polán (Toledo). |
| Martín López, Ricardo | Navatalgordo-Navaquesera (Avila). |
| Martín Muelas, Lisardo | Cobrerros (Zamora). |
| Martín Prieto, Higinio | La Mezquita (Orense). |
| Martín Sanchez, Pedro Antonio.. | Fuente el Fresno (Ciudad Real). |
| Martín Torralba, Félix | Lumpiaque (Zaragoza). |
| Martínez Benito, Esteban | Cabana (La Coruña). |
| Martínez de Antoñana y Díez de Antoñana, Domingo | Voto (Santánder). |
| Martínez Gil, Gregorio | Albatera (Alicante). |
| Martínez Muñoz, Aurelio | Los Gallardos (Almería). |
| Martínez Ramírez, Hermenegildo | Vara de Rey (Cuenca). |
| Massó García, Angel | Portas (Pontevedra). |
| Mato Sierra, Vicente | Meaño (Pontevedra). |
| Mazario de la Cuesta, Domingo. | Fortuna (Murcia). |
| Mendizábal Ceciaga, Francisco.. | Marquina (Vizcaya). |
| Merín Abril, José María | Llosa de Ranes (Valencia). |
| Miñón Abad, Amancio | Illas (Oviedo). |
| Monge Hernando, Segundo | Villanueva de la Jara (Cuenca). |
| Montesinos Talaván, Daniel | Sierra de Fuentes (Cáceres). |
| Mor Trillas, Ramón | Cardedéu (Barcelona). |
| Moral Moral, Patrocinio | Puente de Génave (Jaén). |
| Moya Gaona, Juan | Yunquera (Málaga). |
| Muñoz Garijo, Santiago | Gelsa de Ebro (Zaragoza). |
| • Mut Caselles, José Antonio | Vall de Gallinera (Alicante). |

N

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Navarro Talón, Juan | Hinojos (Huelva). |
| Nicolás Vázquez, Aurelio de | Pétrola (Albacete). |
| Nieto Moreno, Casiano | Fuenteálamo (Albacete). |
| Nogal García, Francisco de la ... | Socovos (Albacete). |
| Núñez Carrasco, Ramón | Medina de Pomar (Burgos). |
| Núñez de Prado Martín, Antonio. | Ceberio (Vizcaya). |

O

| | |
|---|----------------------|
| Olalla Gómez, Juan | Capela (La Coruña). |
| Orozco Martín, José | Gerena (Sevilla). |
| Ortega Martín, Celestino | Golada (Pontevedra). |
| Ortiz de la Riva Rezola, José Luis | Alayor (Baleares). |
| Ortiz Segura, Miguel | Cervo (Lugo). |

P

| | |
|--|--|
| Paniagua Córdoba, Eusebio | Los Nogales (Lugo). |
| Pastor Romo, Laureano Auxen- cio | Campóo de Yuso (Santander). |
| Pastor Sánchez, José | Félix (Almería). |
| Pecharromán Berdón, Eleuterio. | Santa Cruz de Bezana (Santan- der). |
| Peligro Laguna, Juan José | Palenciana (Córdoba). |
| Peralta Richard, Miguel | Villamayor Calatrava (Ciudad Real). |
| Pérez Alvarez, Luis | Alcalá del Río (Sevilla). |
| Pérez del Pulgar y Martínez de Castilla, Fernando | Moraleda de Zafayona (Granada). |
| Pérez García, Antolín | Medina de las Torres (Badajoz). |
| Pérez Malo, Sebastián | Iznatoraf (Jaén). |
| Pérez del Valle, Amancio | Meis (Pontevedra). |
| Placer Sánchez, Perpetuo | Garrucha (Almería). |
| Pons Parareda, Ramón | Obejo (Córdoba). |
| Pozo Sesmero, Anastasio Ro- mán del | Novés (Toledo). |
| Puig Agustí, Ginés | San Ginés de Vilasar (Barcelo- na).—Pendiente de recurso. |
| Pulla Antón, Felipe | Nombela (Toledo). |
| Pulla Antón, Roque | Arenas (Málaga). |

Q

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Quintana Martínez, Paulino | Casariche (Sevilla). |
|----------------------------------|----------------------|

R

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Ramos Varas, Agustín | Villar del Rey (Badajoz). |
| Ranz de Miguel, Aquilino | Torrecampo (Córdoba). |
| Reverendo López, Antonio | Guntín (Lugo). |

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Ribalta Albareda, Ramón | Freila (Granada). |
| Ribera Adell, Juan | Tordera (Barcelona). |
| Rilo Rodríguez, Juan | Lage (La Coruña). |
| Riquelme Peró, Juan | Torrelaguna (Madrid). |
| Rodríguez Carmona, Francisco .. | Gádor (Almería). |
| Roy Franco, Manuel | Alcaucín (Málaga). |
| Royo Herrero, Mateo | Cervantes (Lugo). |
| Rubio Talayero, Felipe | Castielfabib (Valencia). |
| Ruiz Romero, Miguel | Almodóvar del Río (Córdoba). |
| Ruiz Ruiz, Eutiquio | Saldaña (Palencia). |

S

| | |
|-----------------------------------|--|
| Sáez Yécora, Sotero | Murillo de Río Leza (Logroño). |
| Sanagustín, Antonio | Graus (Huesca). |
| San José Hernando, Pablo | Balazote (Albacete). |
| San Martín Porgar, Manuel | Benasal (Castellón). |
| Santos Méndez, Leopoldo | Casar de Palomero-Marchagaz (Cáceres). |
| Sanz González, Isidoro | Dumbria (La Coruña). |
| Sarandeses Gutiérrez, Antonio... | Cerdedo (Pontevedra). |
| Sastre Herranz, Pedro | San Fernando de Henares-Coslada (Madrid). |
| Sastre Martín, Ramón | Sotillo de la Adrada (Avila). |
| Sendino Vivar, Moisés | Ventas con Peña Aguilera (Toledo). |
| Serrano Pérez, Emérito | Moral de Calatrava (Ciudad Real). |
| Sobrado Cossío, Pedro | Santiurde de Toranzo * (Santander). |
| Soler Soler, Ginés | Lubrín (Almería). |
| Solís Cordero, Juan Eusebio | Santa Amalia (Badajoz). |
| Suárez Alvarez, Perfecto | Villar del Barrio (Orense). |
| Suárez Berry, Bernardo | Alosno (Huelva). |

T

| | |
|----------------------------------|----------------------------|
| Tatay Gil, Jesús | Ribarroja (Valencia). |
| Tierz Pérez, José María | Montroig (Tarragona). |
| Torrella Codina, Francisco | Agudo (Ciudad Real). |
| Torres Hernández, Juan | Valleseco (Las Palmas). |
| Torres Requena, Pedro de | Roquetas de Mar (Almería). |

IV

| | |
|-----------------------------------|--|
| Vázquez González, Serafín | La Mata (Toledo). |
| Veiga López, Jaime | Trabada (Lugo). |
| Vidal Ubeda, Antonio | Valor - Nechite - Mecina Alfahar (Granada). |
| Vilanova Labrús, Ramón | Rionansa (Santander). |
| Vilchez Sáez, Santiago | Zafarraya (Granada). |
| Villagrasa Arcusa, José María ... | Bechí (Castellón). |
| Vinuesa Verde, Domingo | Busturia (Vizcaya). |

Y

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Yglesias Alvarez, Antonio | Villadecanes (León). |
|---------------------------------|----------------------|

Z

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| Zafra García, Santiago | Villarejo Fuentes (Cuenca). |
| Zafra Marín, Victorino | Valdeganga (Albacete). |
| Zamora González, Juan | Segura de León (Badajoz). |

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Se considerarán como no presentados, los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 10 de febrero de 1947.—El Director general, *José Fernández Hernando*.